

honor a esta confianza y se han de fijar en todo momento en aquel que consideren más capaz, sin tener en cuenta la categoría del funcionario de que se trate. El funcionario que lleva muchos años de servicio, que es Jefe de Administración de primera clase, está obligado a ejercer una función que está ya remunerada con relación a su categoría. En cambio, estima esta Presidencia que cuando se trate de un funcionario moderno en la Administración, pero que tenga capacidad y entusiasmo reconocidos por funcionarios y Comisión Gestora, puesto que la propuesta ha de ser hecha por la Comisión mixta, debe remunerársele, a fin de ponerle en condiciones de que esté en armonía su esfuerzo, el desempeño de su cargo y la jerarquía del mismo, no solamente en cuanto a ésta, sino en cuanto a la remuneración.

Repito que esta moción no tiene otro alcance que esperar de la Comisión Gestora la toma en consideración y que pase a la Comisión de Gobierno Interior, donde podrá ser discutida convenientemente, sin que deban tener los señores Gestores ningún temor de que pueda herirse en lo más mínimo mi susceptibilidad. Todas cuantas modificaciones tiendan a mejorarla serán admitidas por mí con el mayor gusto. Me he creído obligado a hacer estas manifestaciones porque el problema, en sí, lo merece. Se harán las copias de esta moción y se repartirán entre los señores Gestores y los representantes de la Prensa, subsanando así la omisión sufrida al no haberlo hecho con la anticipación debida, como es mi deseo constante.

(Sesión de 24 de junio de 1936.)

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE ABONO DE HABERES AL PERSONAL ENROLADO EN LAS MILICIAS POPULARES. (*Apéndice número 7.*)

El SR. PRESIDENTE: No cree encontrar contradicción la Presidencia con su criterio de que los que se aprestan voluntariamente a defender la República en estos momentos lo merecen todo, y todo está dispuesta a concederles la Diputación con este acuerdo, que viene a resolver, en una parte, el pequeño problema económico que la Diputación tiene, y, al mismo tiempo, una cuestión de equidad, puesto que cuando se tomó este acuerdo no había dispuesto el Gobierno retribuir a las Milicias ni su militarización. Hay algunas anormalidades, y son éstas las que han

movido a la Diputación a traer esta moción a la sesión de hoy. Si algún caso particular se presentara a la Corporación, que por diferentes motivos no estuviera atendido debidamente, en relación con el sueldo que el funcionario tenga en la Diputación, será resuelto en justicia.

(Sesión de 14 de octubre de 1936.)

## INTERVENCIONES SOBRE CAMINOS VECINALES

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES, AL AMPARO DE LA LEY DE 25 DE JULIO DE 1935, SUBVENCIÓNADO POR LA JUNTA DEL PARO OBRERO. (*Apéndice número 37.*)

El SR. PRESIDENTE: Breves palabras para informar de la tramitación de esta moción. Es preocupación esencial de esta Presidencia, que tiene la seguridad de interpretar el sentir de toda la Comisión Gestora, el problema de la crisis de trabajo, que crea un estado de miseria tal que no hay posibilidad de pedir a nadie resignación y calma cuando la necesidad y el hambre están tan agudizados en los pueblos de la provincia de Madrid. Hemos de contribuir todos a remediar la situación que España atraviesa. Todos hemos de aportar aquel esfuerzo que nos sea factible dentro de los cargos que ocupamos. Con esta preocupación, he visto que puede remediar, en una medida amplia, en la provincia de Madrid, esta situación, la puesta en marcha del proyecto de obras que ha de nutrirse con los fondos del empréstito acordado. Pero esto requiere un tiempo que esta Presidencia acortará en todo lo posible, y puede afirmar que ya se está preocupando del problema, con el fin de poder lanzar ese papel al mercado; es decir, la Corporación tiene aprobados los proyectos, así como también lanzar un empréstito; pero éste no ha tenido realidad. Hemos de ser nosotros quienes lo hagamos; y como el problema urge y he puesto en él todo mi interés, examinándolo, he visto que con cargo a la aportación que haya de hacerse con una parte de ese empréstito, tiene concedida la Junta del Paro Obrero una subvención a la Diputación por 800.000 pesetas, subvención que no se hace efectiva mientras las Corporaciones no aportan el tanto por ciento del capital correspondiente para el desarrollo de las obras.